

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 111



Jueves, 14 de junio de 2012

cve: BOPBUR-2012-111

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 4

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos) 5

Extinción de un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Garganchón - Pradoluengo (Burgos) 6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

Notificación de requerimiento de los datos económicos para la actualización de la cuota de Teleasistencia del año 2012 en Medina de Pomar 7

Notificación de actualización de cuota correspondiente al Servicio de Teleasistencia del año 2012 en Olmedillo de Roa 8

Notificación de actualización de cuota correspondiente al Servicio de Teleasistencia del año 2012 en Coruña del Conde 9

Notificación de actualización de cuota correspondiente al Servicio de Teleasistencia del año 2012 en Fuentespina 10

Notificación de actualización de cuota correspondiente al Servicio de Teleasistencia del año 2012 en Villarcayo 11

Notificación de actualización de cuota correspondiente al Servicio de Teleasistencia del año 2012 en Pinilla Trasmonte 12



sumario

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Solicitud de ampliación de licencia ambiental para almacén agrícola 13

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

Aprobación de los padrones fiscales del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica 14

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Listas definitivas de admitidos y excluidos en las pruebas de selección de personal laboral temporal de las plazas de Guía de Turismo, Asistentes para grupos turísticos y una plaza en el Centro de Infantil denominada Educador Infantil también designado como Técnico Especialista en Jardín de Infancia 15

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Bajas en el Padrón Municipal de Habitantes por inclusión indebida 20

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Notificación de acuerdo plenario sobre dación de cuenta de recurso contencioso-administrativo 40/2009 21

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Aprobación del padrón de la tasa de recogida de basuras y alcantarillado correspondiente al ejercicio de 2012 23

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA

Prórroga del coto de caza de este término municipal 24

AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLA DE CASTREJÓN

Concurso para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de varias fincas rústicas 26

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal 29

AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN DE JUARROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 33

AYUNTAMIENTO DE VILLATUELDA

Baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 34
Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del arrendamiento de fincas rústicas baldías de propiedad municipal 35



sumario

JUNTA VECINAL DE CUEVA DE JUARROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 36

MANCOMUNIDAD CAMPOS DE MUÑO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 37

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Seguridad Social 267/2012 38

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 24/2012 40

Ejecución de títulos judiciales 71/2012 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Expediente de dominio. Exceso de cabida 175/2012 44



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
987/2012	Acuerdo de iniciación	Herme Wilfrido Tacuri Castro	X3021919H	C/ Concepción Arenal 6 3.º Iz Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 146.1 Rgto. Armas	300,52
992/2012	Acuerdo de iniciación	Aziz Aznadi	X2975552L	C/ Juan de Padilla 14 1.º D Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 4.1.h) Rgto. Armas	300,52 y destrucción de arma
1048/2012	Acuerdo de iniciación	Edwin Leonel Juárez Goden	X3014869Y	C/ Toledo 6 1.º D Azuqueca de Henares (Guadalajara)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de arma
1074/2012	Acuerdo de iniciación	Ramón Borja Escudero	71278434P	Camino Hondo s/n B 3.º DC Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciud., 146.2 y 156.i) Rgto. Armas	300,52
1098/2012	Acuerdo de iniciación	Sergio González Pons	13163391P	C/ Cabestros 22 2.º Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciud., 146.2 y 156.i) Rgto. Armas	300,52

Burgos, a 29 de mayo de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2009-P-416.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 18 de abril de 2012, se otorga a Cray Valley Ibérica, S.A. la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de dos pozos ubicados en el paraje República Argentina, polígono República Argentina, parcela 36.841, en término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), en la margen derecha del río Bayas (90113), fuera de zona de policía de cauces, con un volumen máximo anual de 31.513,3 m³ y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 2,016 l/s (mayo y junio), con destino a usos industriales para un sistema de refrigeración de una fábrica de resinas, en el polígono República Argentina, parcela 36.841, en el mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 18 de abril de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Antonio Coch Flotats



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-EXT-37/2009-RC-52.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 20 de abril de 2012, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos, del aprovechamiento de aguas otorgado por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 17 de mayo de 1945, a favor del Ayuntamiento de Garganchón. Las aguas proceden del arroyo Fuente Grande o Caño, en el término municipal de Pradoluengo (Burgos) y con destino a usos industriales. Está inscrito con el número 32.105 del Libro de Aprovechamientos y la extinción se lleva a cabo de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de mayo de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Antonio Coch Flotats



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

Notificación de requerimiento de los datos económicos para la actualización de la cuota de Telesistencia del año 2012

Intentada la notificación a la interesada sin haber podido practicarse del requerimiento de los datos económicos para la actualización anual de la cuota del Servicio de Telesistencia, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a la interesada que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, Paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

– Expediente: 18/TAD, tramitado por el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos.

– Interesado: D.^a M.^a Carmen Fernández González con domicilio en Medina de Pomar (Burgos).

– Acto a notificar: El requerimiento de los datos económicos para la actualización anual de la cuota del Servicio de Telesistencia.

Burgos, 30 de mayo de 2012.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

Notificación de actualización de cuota correspondiente al Servicio de Telesistencia del año 2012

Intentada la notificación a la interesada sin haber podido practicarse de la actualización de la cuota mensual del Servicio de Telesistencia de 2012 se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a la interesada que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, Paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

– Expediente: 36/TAD, tramitado por el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos.

– Interesado: D.^a Teresa Rojo Moratinos con domicilio en Olmedillo de Roa (Burgos).

– Acto a notificar: Actualización de la cuota mensual correspondiente al Servicio de Telesistencia 2012.

Burgos, 30 de mayo de 2012.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

Notificación de actualización de cuota correspondiente al Servicio de Telesistencia del año 2012

Intentada la notificación a la interesada sin haber podido practicarse de la actualización de la cuota mensual del Servicio de Telesistencia de 2012 se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a la interesada que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, Paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

– Expediente: 165/TAD, tramitado por el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos.

– Interesado: D.^a Justina García Hernando con domicilio en Coruña del Conde (Burgos).

– Acto a notificar: Actualización de la cuota mensual correspondiente al Servicio de Telesistencia 2012.

Burgos, 30 de mayo de 2012.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

Notificación de actualización de cuota correspondiente al Servicio de Telesistencia del año 2012

Intentada la notificación a la interesada sin haber podido practicarse de la actualización de la cuota mensual del Servicio de Telesistencia de 2012 se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a la interesada que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, Paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

– Expediente: 538/TAD, tramitado por el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos.

– Interesado: D.^a Esther Lazuén Álvarez con domicilio en Fuentespina (Burgos).

– Acto a notificar: Actualización de la cuota mensual correspondiente al Servicio de Telesistencia 2012.

Burgos, 30 de mayo de 2012.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

Notificación de actualización de cuota correspondiente al Servicio de Telesistencia del año 2012

Intentada la notificación a la interesada sin haber podido practicarse de la actualización de la cuota mensual del Servicio de Telesistencia de 2012 se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a la interesada que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, Paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

– Expediente: 565/TAD, tramitado por el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos.

– Interesado: D.^a M.^a Encarnación Fernández González con domicilio en Villarcayo (Burgos).

– Acto a notificar: Actualización de la cuota mensual correspondiente al Servicio de Telesistencia 2012.

Burgos, 30 de mayo de 2012.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

Notificación de actualización de cuota correspondiente al Servicio de Teleasistencia del año 2012

Intentada la notificación al interesado sin haber podido practicarse de la actualización de la cuota mensual del Servicio de Teleasistencia de 2012 se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, Paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

– Expediente: 885/TAD, tramitado por el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos.

– Interesado: D. Felipe Rodrigo Cendrero con domicilio en Pinilla Trasmonte (Burgos).

– Acto a notificar: Actualización de la cuota mensual correspondiente al Servicio de Teleasistencia 2012.

Burgos, 30 de mayo de 2012.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Expediente de licencia ambiental

Solicitada por Cooperativa Unión de Burgos Gesa, con N.I.F. n.º F09212051, y con domicilio a efectos de notificación en c/ Obdulio Fernández, 12, licencia ambiental para almacén agrícola, ampliación de la licencia existente, instalaciones de la Cooperativa Gesa en Ctra. de Burgos Aguilar, s/n (Arroyal) de este Ayuntamiento, se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante el horario de oficina.

Alfoz de Quintanadueñas, 7 de junio de 2012.

El Alcalde,
Gerardo Bilbao León



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

Anuncio de exposición y cobranza

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía número 658/2012, de fecha 24 de mayo de 2012, los siguientes padrones fiscales, correspondientes a dicho ejercicio:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Y de conformidad con lo establecido en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinar los padrones y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del citado texto refundido, y del artículo 223.1, párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la citada Ley General Tributaria, se publicará este edicto para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será del 1 de julio al 3 de septiembre del presente ejercicio a través de cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en el recibo, debiendo presentar en sus oficinas los trípticos que en los próximos días recibirán en sus domicilios.

Los recibos domiciliados serán pasados al cobro el día 5 de agosto. Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 y en su caso de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la citada Ley. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

Recordándole que para evitar molestias puede domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En Aranda de Duero, a 25 de mayo de 2012.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2012, se aprobaron las listas definitivas de admitidos y excluidos a las pruebas que se detallan, lo que se publica a los efectos oportunos:

Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos

«...Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2012 en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de personal laboral temporal de las plazas de Guía de Turismo, Asistentes para grupos turísticos, ambas en la Oficina de Turismo de Covarrubias (Burgos) y una plaza en el Centro de Infantil (Covarrubias - Burgos) denominada Educador Infantil, también designado como Técnico Especialista en Jardín de Infancia.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la misma por resolución de Alcaldía de 2 de abril de 2012 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. – Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada.

PLAZAS OFICINA DE TURISMO

GUÍA DE TURISMO:

Relación de aspirantes admitidos:

Dña. María Ángeles Casanova Blázquez, D.N.I. n.º 04154184 Q.

D. Miguel Rodríguez García, D.N.I. n.º 03463658 L.

Dña. Beatriz Prada Gómez, D.N.I. n.º 09790615 K.

Relación de aspirantes excluidos:

Dña. Verónica González Antón, D.N.I. n.º 53560607 R.



ASISTENTES GRUPOS TURÍSTICOS:

Relación de aspirantes admitidos:

Dña. Mercedes Miguel Briones, D.N.I. n.º 13065530 N.

Dña. Patricia Pascual Santiago, D.N.I. n.º 71269656 Q.

Dña. Beatriz Sanz de Acedo Caballero, D.N.I. n.º 71282395 J.

Dña. Diana Maroto Terrer, D.N.I. n.º 16812679 R.

Relación de aspirantes excluidos:

D. Eduardo Alemán Machín, D.N.I. n.º 71291360 P.

Dña. Ana Belén Santillán Redondo, D.N.I. n.º 71105490 R.

PLAZA DE EDUCADOR INFANTIL TAMBIÉN DESIGNADO COMO TÉCNICO ESPECIALISTA EN JARDÍN DE INFANCIA:

Relación de aspirantes admitidos:

Dña. Raquel Molledo Gómez, D.N.I. n.º 71293518 G.

Dña. Patricia Martínez Orive, D.N.I. n.º 71263878 B.

Dña. María Verónica González García, D.N.I. n.º 71267191 N.

Dña. Sheila Tobar Redondo, D.N.I. n.º 71286034 H.

Dña. Susana Garicochea López, D.N.I. n.º 72885734 E.

Dña. Cristina González Casas, D.N.I. n.º 72890879 S.

Dña. Lourdes Marcos Cuevas, D.N.I. n.º 13157820 A.

Dña. Paloma Nuria Gonzalo García, D.N.I. n.º 71950460 C.

Dña. Elena Pascual Rubio, D.N.I. n.º 71296158 E.

Dña. Sara Tudanca Rivera, D.N.I. n.º 13171528 A.

Dña. Eva Martín Valdivieso, D.N.I. n.º 52377735 L.

Dña. Vanesa Ortega de la Hera, D.N.I. n.º 12781653 R.

Dña. Tamara Blanco García, D.N.I. n.º 71029462 B.

Dña. María del Pilar García García, D.N.I. n.º 44405118 F.

Relación de aspirantes excluidos:

Dña. Elisa Rodríguez Álamo, D.N.I. n.º 7082427 S.

Dña. Regina Gutiérrez Barrios, D.N.I. n.º 71011742 R.

Dña. Verónica Fuente Alcalde, D.N.I. n.º 71300225 H.

Dña. Silvia Villota Marcide, D.N.I. n.º 72399303 H.

Dña. Nuria Cristina Batiste Hernando, D.N.I. n.º 1895450 R.

Dña. Isabel Hernández Ballesteros, D.N.I. n.º 71024251 K.



Dña. Rosa Conejero Lafuente, D.N.I. n.º 72885255 A.

Dña. Cristina Cascante Redondo, D.N.I. n.º 72884372 V.

Dña. Mónica Martín Benito, D.N.I. n.º 71120072 R.

Dña. Beatriz Beneitez Bermejo, D.N.I. n.º 12405627 W.

Dña. Noelia María González Bachiller, D.N.I. n.º 16809500 L.

Dña. Noemí Suárez Díez, D.N.I. n.º 12775967 L.

Relación de excluidos por haber presentado la solicitud fuera de plazo (plazo que finalizó el 7 de mayo del corriente):

Dña. Vanesa Tato Suárez, D.N.I. n.º 71457266 S, presentado el 9/05/2012 (plaza para educador infantil o técnico especialista en jardín de infancia).

Dña. Raquel Aparicio Álvarez, D.N.I. n.º 71445367 F, presentado el 8/05/2012 (plaza para educador infantil o técnico especialista en jardín de infancia).

Dña. Begoña Hermosilla Álvarez, D.N.I. n.º 13170557 K, presentado el 8/05/2012 (plaza para educador infantil o técnico especialista en jardín de infancia).

Segundo. – Publicar la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Tercero. – La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

TRIBUNAL PARA LA SELECCIÓN DE LA PLAZA DE GUÍA DE LA OFICINA DE TURISMO DE COVARRUBIAS (BURGOS).

– Presidente: D. Salvador Domingo Mena. Diputación Provincial de Burgos.

– Suplente: D. José María Saiz Quintana. Diputación Provincial de Burgos.

– Secretario: Dña. Bárbara Paredes Sánchez, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).

– Suplente: D. Luis Pedro Pérez Sánchez, Jefe de la Unidad de Estudios y Coordinación de la Secretaría Territorial de Burgos.

– Vocal: D. Severino Hermosilla Fernández, Jefe de la Sección de Turismo, Servicio Territorial de Cultura y Turismo de Burgos.

– Suplente: Dña. Ana María Segura González, Sección de Turismo, Servicio Territorial de Cultura y Turismo de Burgos.

– Vocal: D. José Luis de las Heras Martínez, Inspector de Turismo Servicio Territorial de Cultura y Turismo de Burgos.

– Suplente: D. Víctor Vallejo Almaraz, Servicio Territorial de Cultura y Turismo de Burgos.

– Vocal: Dña. Emma Maestu Ruiz. Diputación Provincial de Burgos.

– Suplente: Dña. Ana Aguado García. Diputación Provincial de Burgos.



TRIBUNAL PARA LA SELECCIÓN DE LA PLAZA DE ASISTENTE PARA GRUPOS TURÍSTICOS DE LA OFICINA DE TURISMO DE COVARRUBIAS (BURGOS).

- Presidente: D. Salvador Domingo Mena. Diputación Provincial de Burgos.
- Suplente: D. Jose María Saiz Quintana. Diputación Provincial de Burgos.
- Secretario: Dña. Bárbara Paredes Sánchez, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).
- Suplente: D. Luis Pedro Pérez Sánchez, Jefe de la Unidad de Estudios y Coordinación de la Secretaría Territorial de Burgos.
- Vocal: D. Severino Hermosilla Fernández, Jefe de la Sección de Turismo, Servicio Territorial de Cultura y Turismo de Burgos.
- Suplente: Dña. Ana María Segura González, Sección de Turismo, Servicio Territorial de Cultura y Turismo de Burgos.
- Vocal: D. José Luis de las Heras Martínez, Inspector de Turismo Servicio Territorial de Cultura y Turismo de Burgos.
- Suplente: D. Víctor Vallejo Almaraz, Servicio Territorial de Cultura y Turismo de Burgos.

- Vocal: Dña. Emma Maestu Ruiz. Diputación Provincial de Burgos.

- Suplente: Dña. Ana Aguado García. Diputación Provincial de Burgos.

TRIBUNAL PARA LA SELECCIÓN DE LA PLAZA DE EDUCADOR INFANTIL TAMBIÉN DESIGNADO COMO TÉCNICO ESPECIALISTA EN JARDÍN DE INFANCIA PARA EL CENTRO INFANTIL DE COVARRUBIAS (BURGOS).

- Presidente: D. Salvador Domingo Mena. Diputación Provincial de Burgos.
- Suplente: D. Jose María Saiz Quintana. Diputación Provincial de Burgos.
- Secretario: Dña. Bárbara Paredes Sánchez, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).
- Suplente: D. Luis Pedro Pérez Sánchez, Jefe de la Unidad de Estudios y Coordinación de la Secretaría Territorial de Burgos.
- Vocal: Dña. Felipa María del Campo Gómez Terán. Inspectora de Educación. Dirección Provincial de Educación (Burgos).
- Suplente: Dña. Raquel Peña Cebrecos. Docente. Dirección Provincial de Educación (Burgos).
- Vocal: D. Jose Ignacio Alegre López. Jefe de Sección de Familia. Gerencia Territorial de Servicios Sociales (Burgos).
- Suplente: D. Javier de Celis Fernández. Sección de Familia Gerencia Territorial de Servicios Sociales (Burgos).
- Vocal: Dña. Emma Maestu Ruiz. Diputación Provincial de Burgos.
- Suplente: Dña. Ana Aguado García. Diputación Provincial de Burgos.



Cuarto. – La realización de la entrevista para las tres plazas convocadas se llevará a cabo los días 20 y 21 de junio; se constituirá en primer lugar el Tribunal designado para la elección de la plaza de guía, finalizada la selección se constituirá el Tribunal designado para la elección de la plaza de asistente para grupos turísticos y finalmente el Tribunal designado para la elección de la plaza de educador infantil. Darán comienzo las entrevistas a partir de las 9:00 hasta las 15:00 horas con una interrupción de veinte minutos a las 12:00 horas; durante la tarde dará comienzo la sesión del Tribunal que corresponda a las 16:00 horas y finalizará a las 18:30 horas (sin tiempo de interrupción); en caso de no haber concluido las entrevistas el día 20 se constituirán al día siguiente, 21 de junio, el Tribunal o Tribunales de las plazas cuya selección quedara pendiente, de acuerdo a los horarios establecidos para el día 20 de junio.

Los aspirantes deberán presentar la documentación identificativa (D.N.I. original) destacando en particular el certificado vigente que acredite la condición de desempleado inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

El lugar de celebración de las entrevistas será en el Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos) en sus dependencias municipales sitas en la Plaza de Doña Urraca 1, planta primera (Covarrubias - Burgos).

El orden de actuación de los aspirantes es el siguiente: Serán llamados por el orden de enumeración de los mismos que se establece en la presente lista definitiva.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Óscar Izcara Moreno en Covarrubias (Burgos) a 12 de junio de 2012».

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección de las plazas descritas en régimen de personal laboral temporal.

Contra la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Covarrubias, a 14 de junio de 2012.

El Alcalde,
Óscar Izcara Moreno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Bajas en el Padrón de Habitantes

Habiéndose comprobado que los extranjeros que a continuación se indican no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida de extranjero.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestar cuanto estimen pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Pasaporte/N.I.E.</i>	<i>Nacionalidad</i>
NORMA BEATRIZ BENAVIDES ZURITA	X9841837	Ecuatoriana
LIGIA YOLANDA COQUE OROZCO	X6544912	Ecuatoriana
NANCY SUSANA MORALES COQUE	X6379729	Ecuatoriana
BAYRON ANTONIO MORALES COQUE	X6471565	Ecuatoriana

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, a los efectos pertinentes.

En Frías, a 24 de mayo de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Luis Arranz López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación a la interesada D.^a María Jacinta Cepa Gómez por dos veces, mediante acuse de recibo de 21 de noviembre de 2011 y de 21 de enero de 2012, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, a los efectos de continuar con el expediente administrativo correspondiente, se le notifica el contenido del Acuerdo Plenario de fecha 29 de agosto de 2011, y que literalmente dice lo siguiente:

«Dación de cuenta de recurso contencioso-administrativo 40/2009. –

Por la Presidencia se da cuenta, de nuevo constatado en Acta de la retirada del Pleno de D. Arturo Gómez Cámara, del recurso contencioso-administrativo n.º 40/2009, interpuesto por éste contra Resolución del Ayuntamiento de Hacinas de fecha 14 de enero de 2009, recurso por el que se ordena a la parte demandada reconocer y declarar que el terreno destinado a jardín colindante con la vivienda propiedad de D.^a M.^a Jacinta Cepa Gómez es de titularidad pública incoando previamente expediente de investigación y posteriormente expediente de recuperación de la posesión, si fuera necesario, informar al mandante de las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento en el expediente de recuperación de la posesión incoado por acuerdo de 24 de mayo de 2003, e incluir dicho inmueble en el Inventario de Bienes y ejercitar las correspondientes acciones ante el registro catastral y el Registro de la Propiedad para reestablecer la identidad entre la titularidad pública de la franja con la publicidad registral.

Se da cuenta por la Alcaldía de la sentencia n.º 400, de fecha 18 de noviembre de 2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Burgos, en el que dejando constancia la Presidencia del acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2009 sobre allanamiento a las pretensiones de la parte demandante y de la inejecución de la sentencia por parte del Ayuntamiento anterior, en su fallo literal declara:

“Que estimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Arturo Gómez Cámara, frente al Ayuntamiento de Hacinas, declaro la nulidad de la resolución de fecha 14 de enero de 2009.

No se hace especial imposición de costas procesales.

Por prescripción del art. 81.1.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, al versar el presente asunto sobre la cuantía superior a 13.000 euros, esta sentencia es susceptible de recurso de apelación.

(...)”.



Dicho esto por la Presidencia se expone a los Sres. miembros de la Corporación Local y a los asistentes que en primer lugar la citada sentencia será ejecutada por la Corporación y en segundo lugar que para mantener buenas relaciones con los vecinos la misma se debe hacer en términos de equidad ya que en relación a los jardines del término municipal de Hacinas se van sucediendo una serie de circunstancias en las que, con el fin de embellecimiento del entorno, muchos vecinos hacen de los espacios públicos un ámbito privado. Es por ello que deja constar que el Ayuntamiento lo único que pretende es que la titularidad pública de estos espacios verdes sea respetada como tal».

En Hacinas, a 25 de mayo de 2012.

El Alcalde,
José Manuel Rey del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Por medio del presente se hace público que mediante Decreto de 28 de mayo de 2012 de la Alcaldía-Presidencia, se ha procedido a la aprobación del padrón relativo a la tasa de recogida de basuras y alcantarillado correspondiente al ejercicio 2012, el cual queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante un periodo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Contra la aprobación de dicho padrón podrá formularse, ante esta Alcaldía-Presidencia, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de su exposición al público, según lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El periodo de ingreso voluntario queda establecido entre el 6 de junio y el 6 de agosto de 2012, ambos inclusive.

Transcurrido el periodo de pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el correspondiente recargo de apremio, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y preceptos concordantes de la normativa tributaria y de régimen local.

En La Puebla de Arganzón, a 28 de mayo de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Roberto Ortiz Urbina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA

Como consecuencia de la prórroga del coto de caza del término municipal de Los Barrios de Bureba, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 4/96, de Caza de Castilla y León y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio de las personas que a continuación se relacionan, se pone en su conocimiento y de sus herederos que de no oponerse por escrito ante el Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, en el plazo de veinte días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará que se prestan a la inclusión en el coto de caza de las fincas de las cuales son titulares catastrales, situadas en dicho término municipal, con cesión al Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba del aprovechamiento cinegético de las mismas, por un periodo de 20 años.

Relación de personas:

Achiaga Cantera Adela, Achiaga Ortega M. Paz, Achiaga Quintana Ángel, Achiaga Rebollo Francisco, Achiaga Sáez Amancio, Alonso Espinosa Inmaculada, Alonso Martínez Dolores, Alonso Martínez Encarnación, Alonso Martínez Rosario, Alonso Valderrama y Hnos., Amasaga Arriaga Cándido, Andrés Turrientes y Hnos., Aparicio Gómez Nicolás, Arnaiz Barrio Bonifacio, Arnaiz Solas Elisa, Arnaiz Solas Sara, Arnaiz Soto Lucas, Arnaiz Torme Adelaida, Arnaiz Torme Plácido, Arnaiz Tudanca Tomasa, Arnaiz Valderrama Araceli, Arnaiz Valderrama Blanca, Arnaiz Valderrama Miguel, Arnaiz Valderrama Vicente, Arnaiz Solas Sara, Arnaiz Torme Adelaida, Bad García Antonio Gerardo, Barrio Carranza Fermín, Barrio Carranza Gregorio, Barrio Eguiluz Olga, Barrio Fernández Ramiro, Barrio Gómez Modesta, Barrio Gómez León, Barrio Gómez Santos, Barrio Martín y Hnos., Barrio Martínez Isidro, Barrio Nestares Domitila, Barrio Nestares Miguel, Barrio Ruiz Obdulio, Barrio Santillana Cayo, Barrio Santillana José, Barrio Soto Jesús, Barrio Soto Juan Carlos, Barrio Soto Lidia, Calvo Soto Benjamín, Calvo Soto Concepción, Cámara Gallego Pío, Canales Gutiérrez José Manuel, Carranza Carranza Juan, Carranza Oña Emilio, Carranza Oña Marino, Carranza Oña Salvador, Carranza Sorriqueta Castor, Carranza Zaldívar Emilio, Carranza Zaldívar Fernando, Carranza Zaldívar Jesús, Carranza Zaldívar Raquel, Castillo Ruiz Juliana, Cueva Cerezo María, Cueva López Paula, Cueva López Tomasa, Del Hoyo Palma Aurora, Del Hoyo Paredes Inés, Del Hoyo Ruiz Marcelino, Del Hoyo Sorriqueta Cecilio, Del Moral Larreategui Sara, Del Moral Saiz Carlos, Eguía Miravalles Agapito, Espinosa Fernández Miguel, Espinosa Fernández Sebastiana, Espinosa Pérez Damiana, Fernández Gómez Crescencio, Fernández Gómez Eduardo, Fernández Gómez Jesús, Fernández Oña Elena, Fernández Soto Agustín, Fustel Cuesta Agustín, Fustel Martínez Gregoria, Fustel Martínez Regina, Fustel Segura Irene, Fustel Zaldívar Jesús, García Escribano Fructuoso, García García Tomás, García Real Aureliano, García Real Jesús, Gil Arnaiz Ángeles, Gil Arnaiz Elisa, Gómez Plaza Juana, Gómez Sánchez Aurelia, González Arnaiz José María, González González Calixto, González Huidobro Emilia, González Ojeda José



María, González Ojeda Juan, Gutiérrez Achiaga Daniela, Gutiérrez Achiaga Emilia, Gutiérrez Achiaga Martín, Gutiérrez Martínez Daniel, Herrera Rodríguez Félix, Larreategui Carranza Ignacio, Larreategui Huidobro Dimas, Larreategui Sáez Heliodoro, Larreategui Sáez Josefina, Larreategui Sáez Santos, Larreategui Huidobro Sinforino, Llanos Sáez Lupicinio, López Amaiz Eugenio, López Güemes y Hnos., López Soto Clemente, Manzanedo Díez Pedro, Martínez Larreategui María, Martínez Ruiz Agapito, Moreno Alonso Adela, Moreno Alonso Basilio, Moreno Alonso Juana, Moreno Alonso Valeriano, Moreno Marquina Arsenio, Moreno Marquina Eusebio, Moreno Marquina Juliana, Moreno Marquina Martina, Moreno Marquina Nicanor, Moreno Puerta David, Muñoz Sáez Cesárea, Navarrete Carranza José, Navarrete Carranza Juan María, Nestares Barrio Miguel, Nieto Núñez Pedro, Núñez Martínez Felipe, Oña Achiaga Piedad, Oña Calvo Alberto, Oña Fernández Jesús Fernando, Oña Fuente Carmen, Oña Fuente Isabel, Oña Fuente Marcos, Oña Fuente Paulino, Oña Fuente Teresa, Oña Serváñez José Javier, Ortiz Gómez Francisco Menor, Osúa Cuevas Ángel, Palma López Moisés, Paredes Carranza Eusebio, Paredes Carranza Margarita, Paredes Carranza Teodora, Pereda Barrio M. Jesús, Pereda Fernández Casilda, Pereda Fustel Miguel, Pereda Moreno Román, Pereda Valderrama Andrés, Pereda Valderrama Angelines, Pereda Valderrama Cándida, Pereda Valderrama Carmen, Pereda Valderrama Tomasa, Pérez Pérez Joaquín, Pérez Ruiz Isabelino, Plaza Alonso Irene, Plaza Alonso Luis, Plaza Manzanedo Manuel Ignacio, Plaza Manzanedo Prisciliano, Plaza Manzanedo Víctor, Plaza Plaza Rufino, Prieto Núñez Ana María, Reparaz Abascal Pablo, Rodríguez Bárcena Mercedes, Rodríguez Cueva Luis, Rodríguez Oña Fernando, Rodríguez Ruiz Fulgencio, Rodríguez Ruiz José, Ruiz Cortés Ángel, Ruiz Cortés Aurora, Ruiz López Raimundo, Ruiz Martínez José, Ruiz Ruiz Martín, Ruiz Ruiz José, Ruiz Soto César, Sabugo Vesga Ángel, Sáez Cuesta Fortunato, Santillana Moreno Áurea, Solas del Hoyo Prisciliano, Solas del Hoyo Victoriana, Sorriqueta Barriocanal Juan, Sorriqueta del Hoyo Modesta, Sorriqueta del Hoyo y Hnos., Sorriqueta Fernández Modesta, Sorriqueta Huidobro Julia, Sorriqueta Oña Eliseo, Sorriqueta Oña Samuel, Sorriqueta Ortega Luis, Sorriqueta Soto Laurentina, Soto Alonso Aurora, Soto Ortiz Marcelina, Soto Espinosa M. Encarnación, Soto Espinosa José Ángel, Soto Palma Benjamín, Soto Soto Atenedoro, Soto Soto Ezequiel, Torme Soto Asunción, Torme Soto Teodora, Turrientes Quintama y Hnos., Ubierna Gómez Ángel, Valderrama Espinosa Jesús, Valderrama Espinosa Piedad, Valderrama Martín Germán, Valderrama Sorriqueta Carmen, Vázquez Conde Jorge, Vesga Gómez Gregoria, Vesga Gómez Martín, Vesga Gómez Severino, Villalaín Barrio Zacarías.

El Alcalde,
Manuel Mato Mato



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLA DE CASTREJÓN

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón, en sesión extraordinaria de fecha 5 de marzo de 2012, el pliego de cláusulas administrativas para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas sitas en Mambrilla de Castrejón, mediante procedimiento abierto mediante concurso, se expone al público por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamación que contra el mismo se presenten.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón.
- b) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón, todos los lunes de 13:45 a 16:45 horas y miércoles de 11:15 a 13:45 horas. Fecha límite de obtención de comunicación: Quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Arrendamiento de bienes patrimoniales. Fincas rústicas.
- b) Descripción:

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Recinto</i>	<i>Superficie (has)</i>
5	3.041	3	8,50
5	3.201	1	0,89
6	3.025	1	5,20
6	3.006	1	18,34
6	3.004	1	12,84
7	3.001	1	38,99
7	80.002	1	3,20
7	3.004	1	16,19
7	3.003	1	20,72
7	3.002	1	23,72
7	3.005	1	5,76
7	3.006	2	1,04
7	3.006	3	0,62
7	3.006	5	6,19
7	3.006	6	12,72
7	3.006	7	2,73
7	3.006	8	2,84
7	3.006	10	9,43



<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Recinto</i>	<i>Superficie (has)</i>
7	3.006	11	2,88
7	3.006	15	3,04
7	3.006	19	7,51
7	3.006	20	1,72
7	80.001	1	2,01
7	3.007	1	24,06
7	80.003	1	4,13
7	80.006	1	4,05
7	80.005	3	10,53
7	80.004	1	0,98
7	80.007	1	8,40
7	80.007	2	6,01
7	3.008	15	1,50
7	3.008	20	26,02
7	3.008	28	5,12

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterio de adjudicación: Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta más ventajosa deberá de atenderse al precio más alto ofrecido para el arrendamiento de cada uno de los lotes considerados separadamente.

4. – *Importe del arrendamiento anual:*

- Lote número 1: 612 euros.
- Lote número 2: 64,08 euros.
- Lote número 3: 374,40 euros.
- Lote número 4: 1.320,48 euros.
- Lote número 5: 924,48 euros.
- Lote número 6: 2.807,28 euros.
- Lote número 7: 230,40 euros.
- Lote número 8: 1.165,68 euros.
- Lote número 9: 1.491,84 euros.
- Lote número 10: 1.707,84 euros.
- Lote número 11: 414,72 euros.
- Lote número 12: 74,88 euros.
- Lote número 13: 44,64 euros.
- Lote número 14: 445,68 euros.
- Lote número 15: 915,84 euros.
- Lote número 16: 196,56 euros.



- Lote número 17: 204,48 euros.
- Lote número 18: 678,96 euros.
- Lote número 19: 207,36 euros.
- Lote número 20: 218,88 euros.
- Lote número 21: 540,72 euros.
- Lote número 22: 123,84 euros.
- Lote número 23: 144,72 euros.
- Lote número 24: 1.732,32 euros.
- Lote número 25: 297,36 euros.
- Lote número 26: 291,60 euros.
- Lote número 27: 758,16 euros.
- Lote número 28: 70,56 euros.
- Lote número 29: 604,80 euros.
- Lote número 30: 432,72 euros.
- Lote número 31: 108,00 euros.
- Lote número 32: 1.873,44 euros.
- Lote número 33: 368,64 euros.

5. – *Garantía provisional*: 3% del precio de licitación.

6. – *Requisitos del contratista*:

- a) Solvencia económica y financiera.
- b) Modelo de proposición.

7. – *Presentación de ofertas*:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales que empezarán a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que se presentasen alegaciones o reclamaciones contra el pliego, se someterán al Pleno para que las resuelva, quedando suspendido el procedimiento de licitación, en su caso, reanudándose el procedimiento tras su resolución.

b) Modalidad de presentación: Sobre cerrado.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón.

8. – *Apertura de ofertas*:

a) Descripción: La Mesa de Contratación se constituirá el lunes más próximo una vez que hayan transcurrido cinco días tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

b) Dirección: Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón.

c) Día: Lunes, 14:00 horas.

Mambrilla de Castrejón, a 21 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Fernando San Martín Granado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

*Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la creación
y funcionamiento del Registro Electrónico de Pradoluengo*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora de creación y funcionamiento del Registro Electrónico, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Pradoluengo, a 31 de mayo de 2012.

La Alcaldesa,
Raquel Contreras López

* * *

ANEXO I

ORDENANZA REGULADORA DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Artículo 1. – Objeto.

El objeto de la presente ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pradoluengo, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Artículo 2. – Naturaleza y eficacia del Registro Electrónico.

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.



Artículo 3. – Ámbito de aplicación.

La presente ordenanza municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas Áreas y Distritos del Ayuntamiento de Pradoluengo y Entidades de derecho público dependientes del mismo.

Artículo 4. – Responsable del Registro Electrónico.

El órgano o unidad responsable de la gestión del Registro Electrónico es la Secretaría General del Ayuntamiento.

Artículo 5. – Acceso al Registro Electrónico.

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pradoluengo ubicada en la siguiente dirección URL: <http://pradoluengo.sedelectronica.es/>

Artículo 6. – Identificación de los usuarios.

De conformidad con el artículo 13.2 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el Registro Electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

- a) En todo caso, el D.N.I. electrónico
- b) Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por este Ayuntamiento.
- c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Artículo 7. – Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la Sede Electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

– El Registro Electrónico se regirá por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.



Artículo 8. – *Copia de solicitudes, escritos y comunicaciones.*

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.

Artículo 9. – *Rechazo de solicitudes, escritos y comunicaciones.*

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplieren los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

Artículo 10. – *Cómputo de plazos.*

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pradoluengo se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

– La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.

– No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

– Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este Municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio Registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el Registro del destinatario. En todo caso, la fecha



efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

Disposición adicional única. –

Se habilita a la Alcaldía para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

Disposición final. –

La ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que disponen los artículos 38 y 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en concreto los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de Pradoluengo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis. 3 de la Ley 7/1985, impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativos.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica así como el resto de normativa aplicable en vigor.

Disposición final segunda. –

La presente ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 27 de marzo de 2012, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN DE JUARROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Adrián de Juarros para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	14.040,35
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	102.300,00
4.	Transferencias corrientes	15.548,35
6.	Inversiones reales	58.111,30
	Total presupuesto	190.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	16.300,00
2.	Impuestos indirectos	15.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.500,00
4.	Transferencias corrientes	12.139,00
5.	Ingresos patrimoniales	78.100,00
7.	Transferencias de capital	48.961,00
	Total presupuesto	190.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Adrián de Juarros, a 29 de mayo de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Florencio Martínez Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATUELDA

Desconociéndose el domicilio de las personas que a continuación se detallan y habiéndose comprobado por los servicios municipales que no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestar cuanto estimen pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

Interesados. –

Apellidos y nombre:

Stoica Aurelia Angelica.

Puica Valentin.

Puica Ioan Nico.

Puica Madalina.

Puica Marian George.

Puica Florin Aurel.

Puica Mirela-Sorina.

Puica Ramona-Iuliana.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, a los efectos pertinentes.

En Villatuelda, a 29 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Gonzalo Tamayo González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATUELDA

Por el Ayuntamiento de Villatuelda en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2012, se acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del arrendamiento de fincas rústicas baldías de propiedad municipal, no sujetas a reparto y susceptibles de percibir ayudas de la PAC, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villatuelda, a 29 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Gonzalo Tamayo González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUEVA DE JUARROS

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Cueva de Juarros para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el total de ingresos y gastos.

Total gastos: 22.982,28 euros.

Total ingresos: 22.982,28 euros.

Contra esta aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cueva de Juarros, a 30 de mayo de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Alfredo González Alegre



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD CAMPOS DE MUÑO

Aprobado inicialmente por acuerdo adoptado por la Asamblea de Concejales en fecha 25 de mayo de 2012, el presupuesto general de esta Mancomunidad para el ejercicio 2012, queda expuesto al público por término de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del texto legal citado, examinar dicho presupuesto en la Secretaría General de la Mancomunidad y presentar reclamaciones ante la Asamblea únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

En caso de no existir reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En Santa María del Campo, a 28 de mayo de 2012.

El Presidente,
José Luis Julián Hernando



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Seguridad Social 267/2012.

Demandante/s: José Ángel Ibisate Ibisate.

Abogado/a: Eduardo Mozas García.

Demandado/s: Comercial Irgon, S.L., Manufacturas Irgon, S.L., INSS, TGSS y Fogasa.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 267/2012 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de D/D.ª José Ángel Ibisate Ibisate, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 25 de mayo de 2012.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 267/12, seguidos en materia de jubilación a instancias de D. José Ángel Ibisate Ibisate contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo en parte la demanda interpuesta por D. José Ángel Ibisate Ibisate contra las empresas Comercial Irgon, S.L. y Manufacturas Irgon, S.L. a quienes solidariamente condeno a que abonen al actor una pensión de jubilación del 93,50% de una base reguladora de 662,50 euros desde el 28-11-11, debiendo a tal efecto constituir el capital coste de renta para el pago de la misma en el Servicio correspondiente de la Seguridad Social. Absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería de la Seguridad Social.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar en el Servicio correspondiente el importe del capital coste de renta de la pensión y hacer un depósito de 300 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto, cuenta n.º 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0267 12.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las demandadas Comercial Irgon, S.L. y Manufacturas Irgon, S.L., expido y firmo el presente en Burgos, a 28 de mayo de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 24/2012 E.

Demandante: Alberto Ganzo Cebrecos.

Abogado: Vicente García Alonso.

Demandados: Proyaci, S.L. y Fogasa.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 24/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Alberto Ganzo Cebrecos contra la empresa Proyaci, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 1 de marzo de 2012.

Antecedentes de hecho. –

Único. – Don Alberto Ganzo Cebrecos ha presentado demanda de ejecución de conciliación judicial de fecha 26-1-12 frente a Proyaci, S.L.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Este Juzgado de lo Social número dos ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de conciliación judicial de fecha 26-1-12 concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el artículo 237 LJS y concordantes.

Segundo. – La cantidad por la que se despacha ejecución es de 9.142,54 euros de principal, de 548,55 euros en concepto provisional de intereses de demora y 914,25 euros de costas calculadas según el criterio del artículo 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero. – Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.



Cuarto. – Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la conciliación judicial de fecha 26-1-12 a favor de la parte ejecutante, don Alberto Ganzo Cebrecos, frente a Proyaci, S.L., parte ejecutada, por importe de 9.142,54 euros en concepto de principal, más otros 548,55 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 914,25 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos, abierta en Banesto, cuenta n.º 1073/0000/65/0024/12, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de



la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Proyaci, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 28 de mayo de 2012.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 71/2012.

Demandante/s: Olger Edison Paucar Ojeda.

Abogado/a: Paloma Sobrón Salazar.

Demandado/s: Seguridad en Alturas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 71/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Olger Edison Paucar Ojeda contra la empresa Seguridad en Alturas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia número 448/11 de fecha 4 de noviembre de 2011, a favor de la parte ejecutante, don Olger Edison Paucar Ojeda, frente a Seguridad en Alturas, S.L., parte ejecutada, por importe de 9.073,47 euros en concepto de principal (una vez calculado el interés legal por mora correspondiente), más otros 544,40 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 907,34 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Seguridad en Alturas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 29 de mayo de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 175/2012.

Sobre: Expediente de dominio. Exceso de cabida.

De D/D.^ª: Hilario Fernández Mata y Julia Herrán Gómez.

Procurador/a Sr/Sra.: Sigfredo Pérez Iglesias.

D.^ª Cristina García López, Secretaria Judicial del S.C.O.P. Civil de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 175/2012 a instancia de Hilario Fernández Mata y Julia Herrán Gómez, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

«Finca rústica, tierra en término municipal de Burgos, donde llaman La Señora, que es la parcela 93 del polígono 41, de una hectárea y doce áreas. Indivisible. Linda: Norte, Eliseo Ruiz Puente y Basilio Preciado Duque; sur, Mariano Manso de la Peña; este, Mariano Manso de la Peña; y oeste, camino».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Burgos, inscripción tercera, al folio 204 del tomo 3.961, libro 493 de la Sección 2.^ª de Burgos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en auto de fecha 19 de abril de 2012, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Los edictos servirán en cualquier caso para citar a cualquiera de las personas indicadas o a sus herederos, y en su caso, de los que, constandingo domicilio en autos, pudieran haberlo mudado y se desconociese el actual.

Asimismo se cita a Eliseo Ruiz Puente, para que dentro del término de diez días anteriormente expresado, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 25 de mayo de 2012.

La Secretario
(ilegible)